

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

RESOLUCION N° 0138 DE 2023
(Diciembre 29)

“Por medio de la cual se declaran los días 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024 como hábiles, para surtir algunas actuaciones administrativas.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el servicio público de salud debe ser continuo, sin interrupción alguna, el cual deberá surtirse siempre de manera previa y oportuna a los procesos contractuales requeridos para contar con los servicios asistenciales, de apoyo y demás que se requieran para garantizar dicha continuidad.

Que, el Hospital Departamental de Granada E.S.E, se encuentra en la terminación y liquidación de los procesos contractuales del año 2023 y otras actuaciones administrativas.

Que el principio de anualidad presupuestal impone que los gastos requeridos para prestar ese servicio durante una vigencia, deben afectar el presupuesto correspondiente a la misma, cuya cobertura comienza el día 1° de enero de cada año.

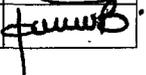
Que atendiendo lo anterior, en la entidad existen algunos gastos que deben ser ordenados el mismo día en que comienza cada vigencia (1° de enero), para garantizar que se cuente con ellos desde el inicio de cada periodo anual, ya sea por toda la vigencia o por un lapso inicial, mientras se surten tales procesos en forma ordinaria.

Que, para proceder de esa manera, la entidad debe realizar algunas actuaciones administrativas de carácter postcontractual en el último día del año 2023, de igual manera se debe iniciar la etapa precontractual y contractual el primer día del año 2024, razón por la cual se hace necesario habilitar los siguientes días feriados 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, como días hábiles en la entidad, sólo con el objeto de surtir las actuaciones contractuales antes referidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilítese como días hábiles, el 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024, con el objeto que en el área administrativa de la entidad surtan los procesos administrativos precontractuales, contractuales y postcontractuales, requeridos para contar desde esa misma fecha con los servicios asistenciales y de apoyo que sean necesarios para mantener la continuidad del servicio de salud a cargo del hospital, con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Subgerencia Administrativa, comuníquese a los funcionarios y personas que tienen a cargo alguna labor relacionada con esos procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales que deberán surtirse los días, 31 de diciembre de 2023 y 01 de enero de 2024.

Proyectaron:	Marlyn Sorany Murillo Montiel –profesional Universitario – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0132 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023– Hospital Departamental de Granada E.S.E.	

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de la entidad www.hospitalgranada.gov.co.

Dada en Granada - Meta a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

Proyectaron:	Marilyn Sorany Murillo Montiel –profesional Universitario – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0132 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
Verificó jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernández – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 0086 de 2023– Hospital Departamental de Granada E.S.E.	